



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. ARLENE MORENO MACIEL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100 FRACCIÓN SEGUNDA Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 12, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 Y LAS FRACCIONES II Y X DEL ARTÍCULO 33; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 33 TODO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Atlas de Riesgos se ha convertido en un tópico en la Prevención, al ser los instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que nos permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

Dentro de sus beneficios encontramos los siguientes:

- **Identificación de peligros:** Los atlas ayudan a identificar los tipos de peligros naturales (sismos, inundaciones, etc.) y socioambientales (accidentes industriales, incendios, etc.) que pueden afectar a una comunidad.
- **Análisis de vulnerabilidad:** Permiten evaluar la vulnerabilidad de la población, infraestructura y bienes expuestos a esos peligros.
- **Planeación y ordenamiento territorial:** Facilitan la planificación del desarrollo urbano y territorial, evitando la construcción en zonas de riesgo y promoviendo la construcción de infraestructura segura.
- **Gestión de emergencias:** Ayudan a la preparación y respuesta ante emergencias, permitiendo una evacuación rápida y eficiente, la ubicación de refugios y la distribución de ayuda.
- **Educación y sensibilización:** Los atlas de riesgo pueden ser utilizados para educar a la población sobre los peligros a los que está expuesta y las medidas de prevención que deben tomar.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



Como ejemplos concretos se señalan los siguientes:

- En La Paz, B.C.S., un atlas de riesgo podría identificar las áreas susceptibles a inundaciones costeras o sismos, lo que permitiría planificar la construcción de infraestructura resiliente a estos eventos.
- Podría también indicar las rutas de evacuación más seguras y los lugares de reunión para la población en caso de emergencia.
- Además, el atlas ayudaría a tomar decisiones informadas sobre la ubicación de nuevas construcciones y la implementación de medidas de prevención.

En resumen, los Atlas de Riesgo son una herramienta fundamental para la gestión integral del riesgo y la protección de la población y el territorio.

El Atlas de Riesgos es un sistema que sirve como base de conocimiento y de referencia del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sustentable. También es una herramienta que permite hacer una mejor planificación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres, a través de la cultura de la autoprotección.

La actualización de los Atlas de Riesgo es crucial para garantizar la precisión de la información y facilitar la toma de decisiones en materia de prevención y mitigación de riesgos.

La Legislación en la materia tanto a nivel nacional como estatal establece la necesidad de actualizar los Atlas de Riesgos periódicamente, pero no especifica un período concreto.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente, sin embargo encontramos que se recomienda realizarse anualmente o cada tres años, dependiendo de la legislación y la naturaleza de los riesgos involucrados.

Es por todo lo señalado en el presente documento, que propongo establecer un año como término para la actualización de los de los Atlas Estatal y Municipales para la prevención y atención de desastres, lo anterior manteniendo vigente la obligación de promover su contante actualización.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitando a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, lo turne a la Comisión o Comisiones que considere deban conocer del mismo, y en su oportunidad a la Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 12, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 Y LAS FRACCIONES II Y X DEL ARTÍCULO 33; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 33 TODO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IX del inciso a) del artículo 12, la fracción II del artículo 17 y las fracciones II y X del artículo 33; y se adiciona una fracción XI al artículo 33 todo a la Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 12.- El Consejo Estatal de Protección Civil, tendrá las siguientes atribuciones:

a) De manera permanente:

De la **I.** a la **VIII** ...

IX. Ordenar la elaboración **y actualización** de los Atlas Estatal y Municipales para la prevención y atención de desastres;

De la **X.** a la **XVII.** ...

b) ...

De la **I.** a la **XIII.** ...

Artículo 17.- La Subsecretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Identificar, diagnosticar y prevenir los riesgos a los que esté expuesto el territorio del Estado y actualizar **cuando menos una vez al año** el Atlas de Riesgo Estatal y supervisar los Atlas de Riesgos Municipales;

De la **III.** a la **XXIX.** ...

Artículo 33.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, tendrá las siguientes atribuciones:



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



I. ...

II. Elaborar programas municipales, ordinarios y especiales de protección civil;

De la III. a la IX. ...

X.- Elaborar y mantener actualizado el Atlas de Riesgos Municipal. La Actualización del Atlas de Riesgos Municipal, se realizará cuando menos una vez al año, durante los primeros tres meses de cada año; y

XI.- Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

**DIP. ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**